

México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil cuatro. -----

A sus autos los escritos y anexos recibidos el veintiocho de junio y doce de julio de dos mil cuatro, suscrito el primero por el C. Gonzalo A. Guerra Hernández, quien promueve como Director General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que exhibe para su depósito y registro, las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales de la Secretaría en mención y sus trabajadores de base y el segundo por el C. Mauricio Limón Aguirre, en su carácter de apoderado de la Secretaría precitada, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del acuerdo de fecha quince de enero de dos mil cuatro, por el que ratifica el escrito en primer término mencionado.-----



Considerando que las citadas Condiciones Generales de Trabajo se encuentran firmadas por el C. Alberto Cárdenas Jiménez, en su carácter de Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomando en cuenta la opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por DE CONDUCTO del C. Abdías Pineda Morín en su carácter de CUERDOS Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, y que las mismas se encuentran autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 101.-00795, de fecha diez de junio del año en curso; con fundamento en los artículos 87, 90, 91, 124 fracción V, 124 "A" fracción III y demás aplicables de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ténganse por depositadas y registradas las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales entre el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus trabajadores, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

Asimismo, ténganse por depositadas y registradas dichas Condiciones que regirán las relaciones laborales entre el Titular de la Comisión Nacional Forestal Organismo Público Descentralizado y sus trabajadores de base, para los efectos del artículo quinto transitorio de las mismas.-----

Con fundamento en los artículos 11 y 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria, hágase saber al promovente que con fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro, protestaron como Magistrado Representante del Gobierno Federal de la Primera Sala, el C. Licenciado Gustavo Rodríguez Junquera y como Magistrado Presidente de la Segunda Sala de este Tribunal, el C. Licenciado Eduardo R. Cardoso Valdés. Asimismo, el primero de junio del año en curso, protestaron como Magistrados Representantes de los Trabajadores de la Primera, Segunda y Tercera Sala del propio Tribunal los CC. Jorge Alberto Hernández Castillón, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala y José Juan Renato Estrada Zamora, respectivamente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por U N I M I D A D de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.-----



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

COTEJO